

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD FERIAS JAÉN, S.A.M.P. UNIPERSONAL, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2024.

En la ciudad de Jaén, siendo las doce horas y treinta minutos, y en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, nº 2, (Sala Miguel Hernández), se reunió el Consejo de Administración de la sociedad FERIAS JAEN, S.A.M.P. Unipersonal, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada por el Sr. Presidente para este día y hora en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes miembros:

- o D^a. M^a África Colomo Jimenez, en calidad de Vicepresidenta del Consejo
- o D^a. Pilar Parra Ruíz
- o D. Luis Mariano Camacho Núñez
- o D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
- o D. Roberto Marchal Escalona
- o D. Jose Montesinos Moreno
- o D^a. Ana Fernández Zamora
- o D. Manuel Vera Márquez

Preside la reunión el Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez y actúa como Secretaria, la Secretaria General de la Corporación Provincial, D^a M^a Dolores Muñoz Muñoz, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. También asiste a la sesión D^a. María Molina Hernández, en calidad de Jefa de los servicios administrativos de la sociedad.

Comprobado por la Presidencia la existencia de quórum legal preceptivo para la válida celebración de este Consejo de Administración, y declarando abierta la sesión en primera convocatoria, procediéndose sin más dilación a tratar los asuntos conformadores del orden del día sobre los que, previa presentación de las correspondientes propuestas, el Consejo adopta los siguientes, **ACUERDOS:**

1. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRESENCIAL EN LA DIFERENTES FERIAS, CONGRESOS, CERTÁMENES Y EVENTOS.

El **Sr. Presidente** del Consejo de Administración, D. Francisco Reyes Martínez, concede la palabra a la Sra. Secretaria General, D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz, que da cuenta de la siguiente Propuesta:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/77



“ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRESENCIAL EN LAS DIFERENTES FERIAS, CONGRESOS, CERTÁMENES Y EVENTOS ORGANIZADOS DIRECTAMENTE POR ELLA MISMA O POR TERCERAS ENTIDADES, SEGÚN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

(Expediente: COM-2023-3)

ANTECEDENTES

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de FERIAS JAÉN SAMPUI, adoptado el 4 de marzo de 2024, se aprueba el expediente de contratación del servicio de vigilancia y seguridad presencial en las diferentes ferias, congresos, certámenes y eventos organizados directamente por ella misma o por terceras entidades, según los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante los años 2024 y 2025. Por procedimiento abierto, con un valor estimado de 236.083,50 euros, IVA excluido.

El pasado 21 de marzo de 2024 tuvo lugar la Mesa de Contratación relativa a la apertura del sobre primero, en la que se procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa, concurriendo los siguientes licitadores:

Relación de ofertas presentadas:

1. PROSEJA, S.L.

Analizada la documentación administrativa presentada por el único licitador que concurre en el procedimiento, se admitió la misma y se continuó con la apertura del sobre segundo, relativo a los criterios evaluables mediante juicios de valor.

La Mesa acuerda remitir la documentación a los técnicos responsables para que emitan su informe de valoración.

II. En fecha 26 de marzo de 2024, la Mesa acuerda las conclusiones propuestas por el informe de valoración relativo a los criterios evaluables mediante juicios de valor sobre la documentación técnica aportada por el único licitador que concurre en el procedimiento, resultando:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA OBTENIDA
PROSEJA S.L.	17 puntos



A continuación se procede con la apertura de la oferta económica y otros criterios evaluables automáticamente del único licitador que concurre en este expediente, se observan las siguientes puntuaciones:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Laboral diurna sin arma	5 puntos	20,50 €	5 puntos
Laboral nocturna sin arma	5 puntos	22,67 €	5 puntos
Festiva diurna sin arma	5 puntos	22,25 €	5 puntos
Festiva nocturna sin arma	5 puntos	24,41 €	5 puntos
Vigilante con arma	5 puntos	22,70 €	5 puntos
Instalación de 4 arcos en las zonas de acceso a los eventos y 2 detectores de metales	10 puntos	Si	10 puntos
Curso de duración mínima de 10 horas específico sobre actuación ante situaciones conflictivas con usuarios centros públicos	5 puntos	Si	5 puntos
Curso de duración mínima de 10 horas específico sobre seguridad servicio de vigilancia en eventos deportivos y espectáculos públicos.	5 puntos	Si	5 puntos
Bolsa de horas gratuitas	10 puntos	40	10 puntos



1.5 Servicio de conexión a CRA, Servicio de Acuda 24h y servicio de mantenimiento de sistema de alarma	20 puntos	8.900,00 €	20 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 3			75 puntos

Una vez obtenida la puntuación de ambos sobres, se concluye la puntuación total del licitador:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
PROSEJA S.L.	17 puntos	75 puntos	92 puntos

*III. Por último, en fecha 26 de marzo de 2024, la Mesa propone como licitador mejor valorado a **PROSEJA, S.L.** y eleva la documentación al Órgano de Contratación.*

FERIAS JAEN, S.A.M.P. Unipersonal realizó el requerimiento de documentación al licitador mejor valorado para la contratación del expediente COM-2023-3 relativo al contrato de **Servicio de vigilancia y seguridad presencial en las diferentes ferias, congresos, certámenes y eventos organizados directamente por ella misma o por terceras entidades, según los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante los años 2024 y 2025:**

- PROSEJA, S.L.

Tras el análisis de la documentación aportada por el licitador propuesto adjudicatario se determina que ha aportado correctamente toda la documentación solicitada, en el plazo acordado.

A la vista de lo indicado se **ACUERDA,**

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **Servicio de vigilancia y seguridad presencial en las diferentes ferias, congresos, certámenes y eventos organizados directamente por ella misma o por terceras entidades, según los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante los años 2024 y 2025** (Expte: COM-2023-3) a la empresa **PROSEJA, S.L.** con CIF **B-23203425** y domicilio en Avd. Barcelona n2 Edf. Advinge L.6. 23006. Jaén. Con un plazo de duración a contar desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2025, y los siguientes importes y condiciones recogidos en su oferta:



CONCEPTOS	OFERTA PRESENTADA
Laboral diurna sin arma	20,50 €
Laboral nocturna sin arma	22,67 €
Festiva diurna sin arma	22,25 €
Festiva nocturna sin arma	24,41 €
Vigilante con arma	22,70 €
Instalación de 4 arcos en las zonas de acceso a los eventos y 2 detectores de metales	Si
Curso de duración mínima de 10 horas específico sobre actuación ante situaciones conflictivas con usuarios centros públicos	Si
Curso de duración mínima de 10 horas específico sobre seguridad servicio de vigilancia en eventos deportivos y espectáculos públicos.	Si
Bolsa de horas gratuitas	40
1.5 Servicio de conexión a CRA, Servicio de Acuda 24h y servicio de mantenimiento de sistema dealarma	8.900,00 €



SEGUNDO.- Proceder a notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato.

TERCERO.- El contrato deberá formalizarse trascurridos quince días hábiles a aquél en el que se reciba la notificación de adjudicación.

CUARTO.- Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, los siguientes actos relativos a la presente licitación:

El anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.”

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la presente Propuesta.

2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARTELERÍA, SEÑALIZACIÓN Y SOPORTES.

El **Sr. Presidente** del Consejo de Administración, D. Francisco Reyes Martínez, concede la palabra a la Sra. Secretaria General, D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz, que da cuenta de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARTELERÍA, SEÑALIZACIÓN Y SOPORTES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN, MONTAJE, POSTERIOR RETIRADA Y RECICLAJE. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expediente: COM – 2024/12

ANTECEDENTES

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de FERIAS JAÉN SAMPU, adoptado el 4 de marzo de 2024, se aprueba el expediente de contratación del suministro de materiales de cartelería, señalización y soportes, incluida la producción, montaje, posterior retirada y reciclaje por procedimiento abierto simplificado, con un valor estimado de 141.750 euros, IVA excluido, disponiéndose la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	6/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



El pasado 26 de marzo de 2024 tuvo lugar la Mesa de Contratación relativa a la apertura del sobreúnico, en la que se procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa, concurriendo los siguientes licitadores:

Relación de ofertas presentadas:

1. **COPISTERIA COCA, S.L.**
2. **OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN S.L.**
3. **OEDIM SOLUCIONES DE IMPRESION S.L.U.**

De la lectura de la documentación administrativa presentada se observa que el licitador **OEDIM SOLUCIONES DE IMPRESION S.L.U.** no ha aportado justificante de haber remitido las muestras obligatorias en fecha de presentación de ofertas.

A la vista de la inexistencia de presentación de muestras en el plazo concedido al efecto y la imposibilidad de subsanar esta exigencia, por imposibilidad de remitir las muestras en un plazo ya vencido. La Mesa, a tenor de lo expuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas sobre esta situación decidió la inadmisión de la oferta presentada por entender que el licitador ha retirado su oferta.

II. *Atendiendo a la calificación de los licitadores, se determinó el siguiente listado de licitadores admitidos:*

- **COPISTERIA COCA, S.L.**
- **OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN S.L.**

III. *Posteriormente, se procedió a la calificación de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, asignándose las siguientes puntuaciones que se recogen en la correspondiente acta:*

- **COPISTERIA COCA, S.L.**

➤ *Oferta económica. Precios unitarios (materiales)*

El licitador oferta el siguiente descuento a los precios unitarios estipulados en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas: **25%**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



➤ Oferta económica. Precios unitarios (operarios):

Montaje y retirada de materiales	Coste unitario x operario	Precio unitario x operario ofertado
Media jornada laborable	115 €	100 €
Jornada completa laborable	225 €	200 €
Media jornada festiva	185 €	120 €
Jornada completa festiva	315 €	240 €
Hora laborable	34 €	25 €
Hora nocturna/ festiva	45 €	30 €

➤ Reducción al plazo de entrega:

REFERENCIA	PLAZO ENTREGA OFERTADO (HORAS)	DE	REFERENCIA	PLAZO ENTREGA OFERTADO (HORAS)	DE
1	3 H		16	5 H	
2	3 H		17	4 H	
3	3 H		18	4 H	
4	3 H		19	4 H	
5	3 H		20	5 H	
6	24 H		21	4 H	
7	4 H		22	4 H	
8	4 H		23	4 H	
9	4 H		24	4 H	
10	5 H		25	4 H	
11	4 H		26	4 H	
12	5 H		27	4 H	
13	4 H		28	4 H	
14	4 H		29	4 H	
15	5 H		30	4 H	



- OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN S.L.

➤ Oferta económica. Precios unitarios (materiales)

El licitador oferta el siguiente descuento a los precios unitarios estipulados en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas: **13,8%**

➤ Oferta económica. Precios unitarios (operarios):

Montaje y retirada de materiales	Coste unitario x operario	Precio unitario x operario ofertado
Media jornada laborable	115 €	109,69 €
Jornada completa laborable	225 €	202,59 €
Media jornada festiva	185 €	176,89 €
Jornada completa festiva	315 €	302,51 €
Hora laborable	34 €	28 €
Hora nocturna/ festiva	45 €	44,80 €

➤ Reducción al plazo de entrega:

REFERENCIA	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (HORAS)	REFERENCIA	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (HORAS)
1	24 H	16	24 H
2	24 H	17	24 H
3	24 H	18	24 H
4	24 H	19	24 H
5	24 H	20	24 H
6	24 H	21	24 H
7	24 H	22	24 H
8	24 H	23	24 H
9	24 H	24	24 H
10	24 H	25	24 H
11	24 H	26	24 H
12	24 H	27	24 H



13	24 H	28	24 H
14	24 H	29	24 H
15	24 H	30	24 H

Por lo expuesto, resulta la siguiente tabla definitiva de valoración:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	COPISTERIA COCA, S.L.	100 puntos
2º	OCTOPUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN S.L.	64,5 puntos

IV. En fecha 26/03/2024 **FERIAS JAEN, S.A.M.P. Unipersonal** realizó el requerimiento de documentación al licitador mejor valorado por haber obtenido el máximo de puntos según los criterios de adjudicación para la contratación del expediente **COM-2024/12** relativo al contrato de suministro de todos aquellos materiales de cartelería, señalización, soportes como lonas, vinilos variados como de pared, suelo, puertas, vitrinas, ventanas foam, forex, impresión fotográfica, roll-up, xbanner, dibondes, bastidores etc., incluida la producción, montaje, posterior retirada y reciclaje y cualquier otro servicio similar que permitan dar soporte a ferias, eventos, actos, promoción y actividades:

- COSPITERIA COCA, S.L.

Tras el análisis de la documentación aportada por el licitador propuesto adjudicatario se determina que ha aportado correctamente toda la documentación solicitada, en el plazo acordado.

A la vista de lo indicado, se propone al Consejo de Administración que adopte el siguiente

ACUERDO,

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato de suministro (Expte: **COM-2024/12**) a la empresa **COSPITERIA COCA, S.L.** con CIF B23343650 y domicilio en Calle PIO XII, (23001)JAÉN.

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO a contar desde su formalización y los importes y condiciones serán los recogidos en su oferta, la cual forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato.

TERCERO.- El contrato deberá formalizarse consumido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de adjudicación.



CUARTO.- Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, los siguientes actos relativos a la presente licitación: El anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación. Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos dela mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 LCSP.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la presente Propuesta.”

3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANUAL BÁSICO DE IDENTIDAD DE LA SOCIEDAD.

El Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez propone al Consejo de Administración la aprobación del Manual Básico de Identidad que figura a continuación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Normativa Básica de aplicación gráfica

Versión 1.0



FERIAS JAÉN S.A.M.P.UNIPERSONAL



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		12/77	





Identidad visual

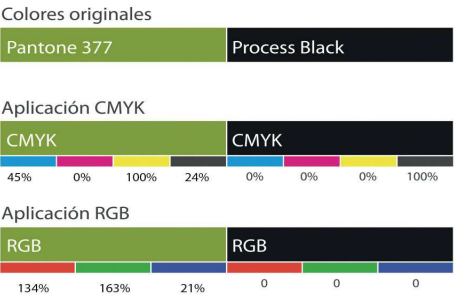
Versión principal



Versión monocolor



Colores



Versión principal, para aplicación generalizada.

Versión monocolor, para casos en los que solo se puede imprimir a una tinta.

Tamaño mínimo impresión



La identidad visual presentada se ha de aplicar como un elemento único e inseparable.



Identidad visual

Ejemplos de uso de la identidad visual sobre fondos



La identidad visual principal se aplicará siempre sobre fondo blanco y negro. En caso de aplicarse sobre fondos de color o imágenes deberá usarse por lo general el principal y en caso de incompatibilidad con

los colores usar el más adecuado al caso. En caso de aplicarse sobre fondos con **Pantone 377** o similar el apropiado a usar será la version monocolor.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad de los asistentes la Propuesta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



4. PROPUESTA DE RECLAMACIÓN JUDICIAL AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DEL ABONO DE DETERMINADAS PRESTACIONES DE SERVICIOS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2.023, NO SATISFECHAS Y PENDIENTES DE PAGO.

El Sr. Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Reyes Martínez, concede la palabra a la Sra. Molina Hernández, que da cuenta de la siguiente Propuesta del letrado de la sociedad:

“Lo que se pretende simplemente es contar con el requisito de procedibilidad legalmente exigido respecto a la constancia de la voluntad del órgano de Administración de las personas jurídicas (en el caso de "Ferias Jaén, S.A.M.P.U.", el Consejo de Administración) de entablar acciones judiciales y que, en el caso que nos ocupa irían referidas o tendrían por objeto la reclamación al Excmo. Ayuntamiento de Jaén del abono de determinadas prestaciones de servicios realizadas para el mismo por esta sociedad durante el año 2023, que se encuentran pendientes de pago y que se concretarían en:

1.- Los servicios prestados durante el año 2023 en ejecución del convenio de colaboración en materia de patrocinio publicitario en actividades feriales suscrito en su día entre ambas entidades, por importe de 200.000 € (Iva incluido) según consta en la factura de fecha 01/12/2023 emitida al efecto bajo el número SF230073.

2.- El arrendamiento y/o cesión de la mitad de superficie del pabellón principal de IFEJA para la celebración por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (durante los días 4 y 5 de Noviembre de 2023) de la actividad “Manga Fest Jaén”, por importe de 12.100 € (Iva incluido) según consta en la factura de fecha 31/10/2023 emitida al efecto bajo el número SF/230064.”

Por lo que propone al Consejo de Administración adopte acuerdo de entablar y/o, en su caso, ratificar y proseguir, la reclamación judicial de las citadas deudas.”

El Consejo de Administración aprueba la Propuesta transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo de Administración con el voto a favor de siete miembros del Consejo y con la abstención en la votación de dos Consejeros pertenecientes al Grupo Popular.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	15/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

El Sr. **Presidente** del Consejo de Administración, D. Francisco Reyes Martínez, concede la palabra a la Sra. Secretaria General, D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz, que da cuenta de la siguiente Propuesta:

“APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

EXPTE: CO-2024-1

FECHA: 29/04/2024

ÓRGANO PROPONENTE: FERIAS JAÉN, S.A.M.P. UNIPERSONAL

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Para el desarrollo de los eventos previstos, la entidad requiere de la contratación de la publicidad requerida para la correcta promoción de los eventos previstos. Para ello requiere de una empresa especializada con los medios cualificados.

La insuficiencia de medios propios hace necesaria la contratación de medios materiales y personales que reúnan la capacidad para el correcto desarrollo requerido en los Pliegos.

OBJETO: Contrato de servicio de una agencia de medios para la prestación de servicios de publicidad consistente en la planificación y compra de medios, así como la producción de soportes para la difusión publicitaria institucional de Ferias Jaén, S. A.M.P. Unipersonal y de las distintas ferias o eventos organizados por la misma.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son:

79341200-8 Servicios de gestión publicitaria.

79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: No se considera procedente la división en lotes del objeto del contrato ya que la realización independiente del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar el mismo. Siendo necesario que el conjunto del contrato sea prestado por el mismo contratista.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	16/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



TIPO DE CONTRATO: Servicios

DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato tendrá un plazo de duración de dos años. Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato un año más, hasta un máximo de tres años de contrato.

La fecha prevista de inicio es el día 1 de agosto de 2024 o fecha de formalización, si fuese posterior.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 623.150,00 € IVA incluido.

Base imponible: 515.000 euros.

Importe del I.V.A.: 108.150 euros.

Importe total: 623.150 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): El valor estimado del contrato de la presente licitación es de 953.000,00 € cifra calculada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 101 LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA

PROPUESTA: Procedimiento Abierto, atendiendo al tipo de contrato (contrato de servicios), de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: sí.

TRAMITACIÓN: ordinaria.

CLASIFICACIÓN: Los empresarios podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos (art.77.1 b) LCSP).

La solvencia podrá acreditarse, a través de la siguiente clasificación: Subgrupo T1, categoría 3.

SOLVENCIA ECONÓMICA: Contar con un volumen anual de negocios referido en el ámbito al que se refiere el contrato, al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles igual o superior al valor anual medio del contrato, esto es: 317.666,67 euros.

Se ha optado por esta opción ya que el elevado volumen del contrato exige una empresa con una dilatada capacidad para hacer frente al mismo con la solvencia suficiente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	17/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



SOLVENCIA TÉCNICA: Se exige una relación de contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años disponibles, por importe igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (IVA excluido), esto es: 222.366,67 euros.

Se ha optado por esta opción debido a que se entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado servicios de igual o similar naturaleza de la actual licitación por un importe igual o superior al 70% de la anualidad media va a tener solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El objeto de la presente contratación se adjudicará tomando como referencia una pluralidad de criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa:

Criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante fórmulas:

1. Descuento en la compra de medios: 75 puntos

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

2. Porcentaje de descuento sobre la comisión inicial de Agencia: 10 puntos.

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3. Patrocinio por cada feria realizada: 5 puntos.

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

4. Mejoras: 2 puntos.

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Criterios de adjudicación evaluable mediante juicios de valor:

1. Estrategia de comunicación de los casos propuestos: 8 puntos.

Evaluable según Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

En relación con los criterios de adjudicación, con respecto a los criterios relativos a la oferta económica y otros cuantitativos, se ha optado por utilizar una fórmula que atenúa significativamente las diferencias entre las ofertas presentadas por los licitadores, de forma que se valora el factor de relevancia que las empresas tengan en el sector, pues se entiende determinante para afrontar este contrato.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN: A los efectos establecidos en el artículo 202 de la LCSP, se considera la siguiente condición especial de ejecución:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	18/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa contratista deberá evitar los estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

El responsable del contrato realizará el correspondiente seguimiento de cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa según lo estipulado en el contrato. Asimismo, las condiciones especiales de ejecución serán verificadas con carácter previo a la inserción de la imagen o material en el medio publicitario.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución no se considera obligación esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Adicionalmente, en el caso que este contrato implique la cesión de datos se establece la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

GARANTIA DEFINITIVA: El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO)."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN PUBLICITARIA INSTITUCIONAL DE FERIAS JAÉN, S.A.M.P.U (IFEJA) Y DE LAS DISTINTAS FERIAS O EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MISMA.

Expediente: CO-2024-1

Entidad Contratante: Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal

Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada

ÍNDICE

1.	NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	3
2.	PERFIL DE CONTRATANTE	3
3.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
4.	EXISTENCIA DE CRÉDITO	4
5.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
6.	COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.....	5
7.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	6
8.	FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN	6
9.	DURACIÓN DEL CONTRATO	7
10.	GARANTIAS Y PLAZO.....	7
11.	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	8
12.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
13.	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	8
14.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	9
15.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
16.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	14
17.	PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE OFERTAS	17
18.	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.....	18
19.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	18
20.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
21.	CONDICIONES GENERALES	19
22.	OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	19
23.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	21
24.	OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA	21
25.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN	22
26.	CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN	22
27.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	23
28.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	23
29.	DECISIÓN DE NO ADJUDICATAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	25

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



30.	PRESTACIÓN DEFECTUOSA Y PENALIDADES	25
31.	PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679	26
32.	OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN	27
33.	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	27
34.	JURISDICCIÓN COMPETENTE	28

ANEXO II - DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN)	29
--	----

ANEXO II - MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	3
--	---

0

ANEXO III - TABLA DE SOPORTES PUBLICITARIOS A OFERTAR. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1.....	31
--	----

ANEXO IV. MODELO DECLARACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DEL EMPRESAS.....	32
---	----

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	22/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en general lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Este contrato se rige por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, los Pliegos que regulan el procedimiento y lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los efectos y extinción del contrato se regulan según lo dispuesto por el Derecho Privado.

La presente licitación se adjudicará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada regulado en el artículo 156 de la LCSP.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



El Órgano de Contratación será el Consejo de Administración de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal.

2. PERFIL DE CONTRATANTE

El acceso público al perfil de contratante se hará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante el siguiente enlace de internet:
<http://www.contrataciondelestado.es>.

En el perfil de contratante de la entidad contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=HAT2g30usDIQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dentro del expediente se deberán realizar las consultas que los licitadores consideren oportunas relativas al mismo.

También se publicarán los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen en la licitación, así como la adjudicación y la formalización del contrato.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de una agencia de medios para la prestación de servicios de publicidad consistente en la planificación y compra de medios, así como la producción de soportes para la difusión publicitaria institucional de Ferias Jaén,

S. A.M.P. Unipersonal y de las distintas ferias o eventos organizados por la misma. Según los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; y cuya contratación justifica el presente procedimiento de adjudicación.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada son las siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



79341200-8 Servicios de gestión

publicitaria. 79340000-9 Servicios de

publicidad y de marketing.

Se pretende que una sola empresa gestione la totalidad del contrato, agrupándose todas las campañas publicitarias y los soportes publicitarios necesarios, ya que, en caso de dividirse aumentaría la complejidad en su ejecución desde un punto de vista técnico disminuyendo las posibilidades de su explotación y la rentabilidad. Así como la dificultad de coordinar el servicio. Siendo necesario que el conjunto del contrato sea prestado por el mismo contratista.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

A cargo de Ferias Jaén, S. A.M.P. Unipersonal, existiendo consignación suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto General vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito obrante en el expediente.

La previsión de la distribución por anualidades es la que se señala a continuación:

- Año 2024 (desde 1 de agosto): 110.000 euros.
- Año 2025. 335.000 euros.
- Año 2026 (hasta 31 de julio): 70.000 euros.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la capacidad técnica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

6. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

La entidad contratante señala como dirección oficial de recepción de consultas y comunicaciones de los licitadores el apartado de consultas alojado en el expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (953.000 euros) IVA excluido. Incluyendo las posibles prórrogas, y posibles modificaciones del contrato. Se ha calculado conforme a las reglas del artículo 101 LCSP.

Base imponible: 515.000 euros.

Posibles prórrogas: 335.000

euros.

Posibles modificaciones del contrato: 103.000 euros.

El presupuesto base de licitación es de SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (623.150 euros).

Base imponible: 515.000 euros. Importe del I.V.A.: 108.150 euros.

Importe total: 623.150 euros.

A continuación, se desglosa los costes estimados del contrato:

CÁLCULO DE COSTES		
Costes directos	406.850 €	
Gastos generales	77.250 €	15%
Beneficio industrial	30.900 €	6%
Total	515.000 €	
IVA	108.150 €	21%
Total, IVA incl..	623.150 €	

8. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



El pago del precio se realizará fraccionado, conforme se vaya ejecutando y recepcionando el trabajo. Será necesario para tramitar su pago, la aportación por parte de la empresa de un ejemplar duplicado de los justificantes de inserción y certificaciones de emisión correspondientes, así como certificaciones de ejecución de otros soportes publicitarios distinto a medios de comunicación e impacto.

Igualmente, será necesario para tramitar su pago, la presentación de los informes de ejecución y seguimiento, post-acción y dossier de campaña.

El adjudicatario presentará factura en el Departamento de Administración de Ferias Jaén,

S.A.M.P. Unipersonal por los servicios realizados durante el mes anterior a la fecha de emisión de la factura, facturándose solo los meses que se hayan realizado servicios por los importes demandados, sin sobrepasar en ningún caso el importe de adjudicación.

Por lo tanto, se debe indicar que Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal no está obligada a agotar el presupuesto previsto, abonando al contratista exclusivamente los servicios que fuesen requeridos durante la duración del contrato.

Las facturas se abonarán en plazo inferior a 30 días desde la fecha de recepción.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato tendrá un plazo de duración de dos años. Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato un año más, hasta un máximo de tres años de contrato.

La fecha prevista de inicio es el día 1 de agosto de 2024 o fecha de formalización, si fuese posterior.

10. GARANTIAS Y PLAZO

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	28/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. La garantía constituida mediante aval o contrato de seguro de caución debe contener la verificación previa de la representación.

La garantía podrá constituirse, a instancia del licitador, mediante retención en el precio, esta retención se llevará a cabo en el primer abono y en los sucesivos si fuere necesario o, en su caso, en el pago del importe total del contrato.

Transcurrido el plazo de un año desde la fecha de terminación del contrato, en su caso, se procederá a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por la adjudicataria hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, por la demora de la adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución o procediendo ésta, sea por causa imputable a la empresa adjudicataria.
- d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.

Quedan exceptuadas del requisito de constitución de garantía definitiva, en todo o en parte, las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas andaluzas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Los empresarios podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en las cláusulas siguientes, según lo establecido en el art.77.1 b) LCSP.

La solvencia podrá acreditarse, a través de la siguiente clasificación: Subgrupo T1, categoría 3.

Adicionalmente, en caso de no disponer de la clasificación requerida, la solvencia podrá acreditarse del siguiente modo:

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para tomar parte en la licitación del presente contrato los interesados deberán contar con la siguiente solvencia económica:

Requisito: Contar con un volumen anual de negocios referido en el ámbito al que se refiere el contrato, al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles igual o superior al valor anual medio del contrato, esto es: 317.666,67 euros.

Medio de acreditación: Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro donde deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, se podrá acreditar mediante declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

La acreditación documental de los requisitos de solvencia sólo se llevará a cabo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/77



13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Requisito: Relación de los principales servicios o trabajos realizados:

Se exige una relación de contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años disponibles, por importe igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (IVA excluido), esto es: 222.366,67 euros.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación documental de los requisitos de solvencia sólo se llevará a cabo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato.

14. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

La presentación de proposiciones se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (publicado por la PCSP en su web), en el plazo de **30 días naturales**, a contar desde el día siguiente desde la publicación del anuncio.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación se adjudicará conforme a los criterios fijados seguidamente para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, en conformidad a lo establecido en las IIC de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal y lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación y valoración ponderada que a continuación se detallan, sobre un máximo de **100 puntos**:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Puntuación
1. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS	92 PUNTOS
1.1 Descuento en la compra de medios	75 puntos
Radio	20 puntos
Prensa	20 puntos
Vallas (precio por unidad con papel y montaje incluido)	15 puntos
Televisión	10 puntos
Medios Digitales	8 puntos
Revistas, suplementos y otras publicaciones	2 puntos
1.2 Porcentaje de descuento sobre la comisión inicial de Agencia	10 puntos.
1.3 Patrocinio por cada feria realizada	5 puntos
2.2 Mejoras	2 puntos
2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR	8 PUNTOS
2.1 Estrategia de comunicación de los casos propuestos	8 puntos

15.1.-CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

➤ Descuento en la compra de medios: 75 puntos

Se evaluará el descuento que se aplicará sobre tarifas oficiales **2024**, que estará vigente durante toda la prestación del contrato. Se presentará por cada uno de los medios que a continuación se detallan, sin especificar formato, según la clasificación, quedando excluido a efectos de puntuación el apartado de otros:



		ÁMBITO DE DIFUSIÓN PRINCIPAL	
		PROVINCIAL	REGIONAL Y NACIONAL
	Radio	10 puntos	10 puntos
	Prensa	12 puntos	8 puntos
	Vallas	12 puntos	3 puntos
SOPORTES PUBLICITARIOS	Televisión	5 puntos	5 puntos
	Medios digitales	3 puntos	5 puntos
	Revistas, suplementos y otras publicaciones gráficas y distribución urbana de material promocional.	1 puntos	1 puntos

Para la valoración de este apartado se calculará la puntuación media por subapartado (prensa escrita; prensa digital, radio, televisión y vallas) en función de los descuentos ofertados por las empresas licitadoras en cada uno de los medios que se detallan en dichos subapartados. Para ello se puntuará de forma individual cada uno de los medios de cada subapartado y se calculará una media aritmética del total de las puntuaciones como se detallan en la tabla del **ANEXO III**.

El licitador que oferte el descuento más alto obtendrá la máxima puntuación del apartado en cuestión, y el resto se evaluarán siguiendo una regla estrictamente proporcional:

La propuesta de descuentos de medios de comunicación anteriormente referidos que las empresas licitadoras deben presentar, debe incluir, con carácter excluyente, las tarifas oficiales 2024 de cada medio, así como la propuesta de descuentos que el medio presente a la empresa licitadora.



➤ **Porcentaje de descuento sobre la comisión inicial de Agencia: 10 puntos**

La comisión inicial de agencia se establece en un 8%. Se valorará el porcentaje de descuento que las empresas licitadoras realicen sobre la citada comisión inicial.

La puntuación de cada licitador en este apartado será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$“PL=(DO/DM) \times PM”$$

(En donde PL equivale a los puntos a conceder al licitador, DO es el porcentaje de descuento ofertado por el licitador que se valora, DM el porcentaje del descuento más elevado entre los ofertados por los licitadores y PM el número máximo de puntos otorgables. Al descuento más elevado se le otorgará la máxima puntuación).

El porcentaje de la comisión no podrá ser superior al 8%. Se rechazarán las ofertas y, quedarán excluidos, los licitadores que faciliten más de un porcentaje de la comisión de agencia o que este supere el 8%.

➤ **Patrocinio obligatorio para cada una de las ferias: 5 puntos**

Compromiso obligatorio por parte de la agencia de aportar como mínimo un patrocinador para cada una de las ferias que se realicen a lo largo del año (máximo 8 ferias). La cantidad económica y tipo de patrocinio queda abierto y a criterio de la agencia. Cabe la posibilidad de ofrecer varios patrocinadores. Los puntos se otorgarán en función del importe económico que sume el Patrocinio propuesto. La agencia que ofrezca mayor importe económico obtendrá máxima puntuación 5 puntos, valorándose las demás mediante una regla de tres directa. Si no se ofrece su puntuación será 0. **Hasta 5 puntos.**

Mayor importe económico ofertado = 5
puntos Importe económico valorado = X

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/77



➤ **Mejoras propuestas: Hasta 2 puntos:**

Elaboración de cuñas de radio para las campañas publicitarias durante todo el año. **Hasta 2 puntos.**

Se valorará con 2 puntos la prestación durante toda la ejecución del contrato de un servicio de locución y grabación de cuñas de radio para su utilización en las campañas publicitarias que desde Ferias Jaén se impulsen.

Las cuñas publicitarias se grabarán por la Agencia a petición de Ferias Jaén, sin coste adicional alguno, llevándose a cabo por la misma la locución sobre unas premisas e ideas básicas aportadas por Ferias Jaén. Las cuñas se realizarán con un máximo de dos voces, a determinar según la campaña específica y con una duración no superior a 30 segundos. Este criterio se valorará de la siguiente forma en función del número de cuñas ofertadas que la Agencia se comprometa a realizar anualmente:

- El licitador que se comprometa a realizar 20 cuñas se valorará con 2 puntos. Por tanto, la agencia que ofrezca 20 cuñas obtendrá máxima puntuación 2 puntos.
- El licitador que se comprometa a realizar 10 cuñas se valorará con 1 punto.
- Si no se ofrece su puntuación será 0.

15.2.-CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

Los licitadores deberán aportar una propuesta técnica que estará estructurada en los siguientes apartados:

1- Estrategia de comunicación del caso propuesto: Hasta 8 puntos:

Se entiende por estrategia de comunicación el conjunto de ideas y acciones propuestas para alcanzar el objetivo de comunicación que se marca en cada uno de los casos propuestos, junto a la planificación de la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios. La valoración de esta estrategia de comunicación se realizará sobre un ejemplo de campaña de publicidad que deberán resolver las empresas licitadoras con las particularidades que a continuación se definen.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/77



En esta estrategia se plasmará en una propuesta teórica, en la que deberá describir de forma justificada los medios y soportes convencionales o no convencionales a utilizar, los formatos elegidos y porcentajes de inversión en los mismos. Esta estrategia recogerá las fuentes y herramientas utilizadas para su ejecución, y la evaluación teórica de los resultados que se obtendrán en relación al público objetivo y los objetivos de comunicación.

Campaña de publicidad

- **Objetivo:** Dar a conocer la marca IFEJA/Palacio de Congresos de Jaén tanto a nivel provincial como regional y en menor medida, nacional. Una campaña de imagen de marca que haga que la marca IFEJA/Palacio de Congresos de Jaén sea interiorizada por el gran público.
- **Presupuesto de inversión:** 65.000 euros
- **Periodo de ejecución:** 1 año. Del 1 de enero a 31 de diciembre.
- **Soportes posibles:** prensa escrita y digital, social media, radio, televisión y soportes externos
- **Formatos elegidos:** a propuesta de la empresa
- **Difusión:** ámbito local, provincial, regional y nacional (en menor porcentaje)
- **Población objetivo de la campaña:** población de entre 25 y 65 años.

Se asignará un máximo de **8 puntos** a la estrategia y planificación presentada atendiendo a:

- ✓ Propuesta de distribución de la inversión según la estrategia de medios y soportes, permitiendo maximizar la inversión realizada: **hasta 2 puntos**.
- ✓ Análisis técnico que justifique la estrategia y su relación con los objetivos y público destinatario de la campaña: **hasta 2 puntos**.
- ✓ Adecuación del marco temporal y selección del periodo en el que se desarrollará la difusión de la campaña: **hasta 2 puntos**.
- ✓ Originalidad de la propuesta en la que aparezcan combinados todos los medios: **hasta 2 puntos**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	36/77



DESEMPATE

Para desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se regirá por el procedimiento y condiciones conforme al artículo 147 de la LCSP, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- 1º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 2º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 4º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

16. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Forma y Contenido de las Proposiciones:

Dentro del plazo señalado y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta siguiendo el modelo que se adjunta y que se presentará en TRES SOBRES (archivos electrónicos) con el siguiente contenido:

SOBRE PRIMERO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En el sobre se incluirá la siguiente documentación:

- 1) Declaración responsable mediante DEUC siguiendo las instrucciones que se detallan en el **ANEXO I**.

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad, así como el firmante de la proposición, no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 LCSP.

Aunque los requisitos son exigidos a todos los licitadores, y cuya concurrencia se enuncia mediante la declaración responsable deberán ser

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	37/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación, aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

2) Compromiso de unión temporal de empresas. Según **ANEXO IV**, en su caso.

Para el caso en que los licitadores tengan previsto participar junto a otros licitadores, deberán aportar el citado anexo debidamente cumplimentado, relativo al compromiso de unión temporal de empresas.

Igualmente, cada una de las empresas participantes deberán cumplimentar un DEUC y aportarlo junto al resto de documentación administrativa.

3) Declaración sobre pertenencia a grupo empresarial. Según **ANEXO V**.

4) Declaración responsable para empresarios extranjeros, en su caso. Según **ANEXO VI**.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/77



- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

5) Declaración de confidencialidad de datos y documentos según **ANEXO VII.**

Los licitadores podrán designar como confidencial los documentos que consideren en el momento de presentar su oferta. Debiendo indicar la parte que considera fundamental y su justificación.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/77



El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

6) Declaración responsable según Artículo 129 Ley Contratos del Sector Público según

ANEXO VIII.

Los licitadores deberán aportar la declaración relativa a las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

SOBRE SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

En el sobre se incluirá la siguiente documentación:

1) Propuesta técnica.

Memoria Técnica estructurada de conformidad con lo indicado en la cláusula 15.2 del presente documento.

La memoria técnica deberá estar debidamente documentado según se indica y se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	40/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Propuesta **EXCELENTE**: Responde a lo establecido y mejora considerablemente el servicio, dando una descripción personalizada y muy detallada y aportando nuevas ideas en la campaña. Entre 7 y 10 puntos.

Propuesta **BUENA**: Responde a lo establecido con una propuesta válida, con una descripción personalizada en detalle. Entre 4 y 6 puntos.

Propuesta **DEFICIENTE**: No cumple con los mínimos exigidos para el correcto desarrollo de este contrato. O bien, aquellas propuestas que considere la Mesa de Contratación que son difícilmente viables, por lo que no puede continuar en el procedimiento de licitación. Entre 0 y 3 puntos.

Se exige un mínimo de 4 puntos para continuar en el procedimiento de licitación, es decir, aquellos licitadores que no superen la citada puntuación en la valoración de la memoria técnica serán excluidos del procedimiento.

En el contenido del sobre no podrá aparecer ninguna mención o alusión directa o indirecta a datos ni elementos de la oferta que se clasifiquen como criterios de adjudicación que hayan de ser valorados mediante la aplicación de fórmulas. Su inclusión dará lugar a la exclusión directa del licitador.

SOBRE TERCERO: DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1) Propuesta oferta económica y otros criterios evaluables automáticamente.

Se ajustará al modelo adjunto al presente pliego, como **ANEXO II**. Al que deberá acompañarse la tabla del **ANEXO III** debidamente cumplimentada.

No se aceptarán ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Cada licitador podrá presentar una sola oferta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



17. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. Formarán parte de la mesa las siguientes personas:

Presidenta de la Mesa de Contratación: Consejera Delegada.

– Vocales:

Titular: Interventor.

Titular: Secretaria de la empresa.

Titular: Director de Área de Económica y Hacienda de

Diputación Secretaria: Jefa de Administración.

La Presidenta podrá nombrar a personal con especial cualificación sobre la materia, a los efectos de asesoramiento técnico de dicho Órgano.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura, calificación, examen y valoración de las ofertas. De todas las actuaciones se dejará constancia en acta.

Constituida la Mesa de Contratación, calificará previamente la documentación contenida en el “Sobre 1” y valorará si éste contiene todo lo exigido por este pliego o existen errores u omisiones subsanables o determinantes de la exclusión. Si observase defectos materiales u omisiones en la documentación presentada que sean subsanables, concederá un plazo no superior a tres días para su aportación. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa de Contratación declarará los Licitadores admitidos y los excluidos, indicando las razones de dicha exclusión.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	42/77



Declarados los licitadores admitidos, la Mesa de Contratación procederá a abrir el SOBRE nº 2. Una vez abiertos se comprobará si las proposiciones cumplen con el contenido requerido, excluyéndose en ese mismo momento aquellas que incumplan, procediendo a continuación a evaluar su contenido, utilizando para ello los criterios de adjudicación y el baremo de valoración previstos en la cláusula anterior de este pliego. El contenido del SOBRE nº 2 no será devuelto a los licitadores en ningún caso, sin que por ello puedan reclamar ningún tipo de indemnización.

En este punto, podrá solicitarse informe técnico de valoración para que evalúen las propuestas técnicas presentadas por los licitadores.

Finalizada la valoración del SOBRE nº 2 y previa citación expresa y formal de los licitadores cuyos sobres se vayan a abrir, se procederá al acto público de apertura del SOBRE nº 3 que contiene la oferta económica. Dicho acto comenzará dándose cuenta a los asistentes del resultado de la valoración del SOBRE Nº 2, procediendo tras ello a la apertura del SOBRE nº 3, levantándose acta del resultado.

Finalizado el anterior trámite la Mesa de Contratación, en conformidad a los criterios de adjudicación y baremo de valoración previstos en la siguiente cláusula de este pliego, clasificará las proposiciones por orden decreciente, entendiéndose como la proposición económicamente más ventajosa y adecuada aquélla que haya alcanzado la mejor puntuación para cada uno de los apartados.

18. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Posteriormente se requerirá al licitador que figure en primer lugar para que presente la documentación siguiente en un plazo no superior a diez días hábiles:

1. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. de 26 de octubre de 2001), para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

1.1.- Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar dado de alta y (en su caso) al corriente en el pago de Impuesto de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	43/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actividades Económicas correspondiente a la actividad contratada y de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto, o en su caso, declaración responsable de hallarse exento del pago conforme a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de las Haciendas Locales.

1.2.- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme con lo establecido en el art. 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. de 26 de octubre de 2001 y 19 de diciembre de 2001), para lo que aportará Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3. Cuando se trate de una UTE, la escritura de constitución.

5. Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional

6. Acreditación de la garantía definitiva

De no presentarse la referida documentación en los términos anteriores, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentada la documentación, la adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada y deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante y plataforma de contratación del sector público. Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del Adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/77



Se podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando la Mesa de Contratación considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse a partir de los quince días hábiles a aquel en el que se reciba la notificación de adjudicación.

Serán de cuenta del contratista los gastos, anuncios, suplidors notariales, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes, así como los tributos que legalmente venga obligado a satisfacer.

21. CONDICIONES GENERALES

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

La entidad contratante determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El adjudicatario será responsable de todas las consecuencias que pudieran derivarse de las actuaciones que lleve a cabo, sin que en ningún caso corresponda a FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, ni aun de forma subsidiaria, responsabilidad alguna derivada de las mismas. La obtención de cualquier autorización que sea exigible para la realización de los trabajos, será responsabilidad y correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

22. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en este Pliego, así como las mejoras ofertadas en su propuesta, observando fielmente lo establecido en las Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere la Dirección Técnica designada por La entidad contratante.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	45/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



De conformidad con lo anterior, el adjudicatario deberá cumplir con todas sus obligaciones sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando La entidad contratante cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Deberá ejecutar a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista o adjudicatario.

El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que vuelva acreditar la persistencia de su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

De conformidad con el deber de confidencialidad y secreto, la empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta necesaria confidencialidad en todos los ámbitos del servicio, de acuerdo con la normativa de protección de datos estatal y europea.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales; debiendo observar así mismo y en todo caso lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, especialmente en lo relativo a la retribución de los trabajadores o personal que intervenga en la prestación del servicio. A tal efecto, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar a la entidad contratante la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento de todas sus obligaciones. El incumplimiento de estas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para la entidad contratante. En tal caso se repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que, directa o subsidiariamente, recayeran sobre ella. La empresa adjudicataria será la única responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos.

En caso de accidentes o infracciones ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectada la entidad contratante.

La empresa contratista establecerá la organización de las tareas a realizar por su personal en la ejecución del contrato, para lo cual nombrará un responsable que mantendrá regularmente contacto con el director técnico o responsable del contrato nombrado por la entidad contratante.

El adjudicatario se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los servicios, respondiendo siempre frente a la entidad contratante de los daños y perjuicios causados por cualquier empleado durante el desarrollo de las actividades contempladas en los pliegos de la presente contratación.

El personal que contrate la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual poseerá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador o empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.

Sin perjuicio del derecho que asiste a La entidad contratante para resolver el contrato, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a la entidad contratante una indemnización por los daños y perjuicios causados en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	47/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



La exigencia de dicha indemnización se acordará por la Diputación de Jaén de la entidad contratante mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

23. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante nombrará un responsable o director técnico del contrato, quien servirá de enlace entre la contratante y la contratista para la coordinación de la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato, lo que incluye entre otras cosas: velar por el cumplimiento de los trabajos objeto de la contratación y validar la correcta ejecución de las prestaciones del contrato a medida que se vayan realizando.

La entidad contratante proporcionará a la contratista todos aquellos datos e información necesaria que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez ejecutadas y debidamente justificadas las acciones contratadas e informado de conformidad dichas acciones por el director técnico.

24. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	48/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Órgano de Contratación, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Órgano de Contratación, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la entidad contratante deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

25.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

A los efectos establecidos en el artículo 202 de la LCSP, se considera la siguiente condición especial de ejecución:

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa contratista deberá evitar los estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

El responsable del contrato realizará el correspondiente seguimiento de cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa según lo estipulado en el contrato. Asimismo, las condiciones especiales de ejecución serán verificadas con carácter previo a la inserción de la imagen o material en el medio publicitario.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	49/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



El incumplimiento de esta condición especial de ejecución no se considera obligación esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Adicionalmente, en el caso que este contrato implique la cesión de datos se establece la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

26. CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y subcontratar con terceros, si bien tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal.

Los licitadores deberán indicar en su proposición la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	50/77



27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo previsto en la LCSP, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del 20% supeditándose la modificación a la concurrencia de circunstancias o acontecimientos que objetivamente considerados justifiquen la necesidad de la modificación y en la proporcionalidad de ésta. La modificación podrá surtir efecto al surgir nuevos eventos no previstos o de haberse previsto no se lleven a cabo. El contrato podrá modificarse en los siguientes casos:

- Nuevos eventos no previstos al momento de celebración del contrato y que requieran de la difusión publicitaria necesaria, que se hará en condiciones idénticas a los demás eventos programados.
- Eventos que estando previstos que no sucedan por motivos ajenos a las partes.

La modificación deberá ser aprobada por el órgano de contratación de Ferias Jaén, S.A. durante la vigencia del contrato, sin que en ningún caso la variación pueda exceder del 20% del precio o presupuesto base máximo de licitación estimado, debiéndose suscribir por ambas partes el correspondiente anexo al contrato inicial. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Cuando, como consecuencia de una modificación, se incremente el precio del contrato, la garantía definitiva se reajustará para que guarde la debida proporción con el nuevo precio.

28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego, en el PPT o en la oferta o las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	51/77



- d) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.
- e) El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales como empleador, en la que se engloban todas las obligaciones: Cotizaciones a la seguridad social, regularización de contratos, seguridad y salud laboral, pago de salarios con respeto a las condiciones establecidas en el convenio colectivo de referencia, etc.
- f) El incumplimiento de cualquiera de los compromisos ofertados y/o exigidos en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto cualitativamente como cuantitativamente.
- g) La no designación como responsable del contrato a la persona propuesta en la oferta o el cambio de la misma sin la previa autorización por escrito de La entidad contratante.
- h) El incumplimiento por falta muy grave será motivo de resolución anticipada del contrato, con independencia de cualquier indemnización que se estime legalmente.
- i) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato. (Se considerará cumplimiento defectuoso o reiterado, si este se produce en más de 4 ocasiones durante la vigencia del contrato)
- j) El incumplimiento del plazo establecido para abonar a los distintos medios los servicios prestados. (El plazo establecido será de 40 días desde el ingreso del importe de la factura a la empresa adjudicataria)

En estos contratos será en todo caso causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP así como la recogida en la letra i) del artículo 211 LCSP.

Cuando la resolución del contrato lo sea por causa imputable al contratista, previo informe técnico, y audiencia al contratista, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, y sin perjuicio de la eventual reclamación de indemnización de daños y perjuicios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

Sin perjuicio del derecho que asiste a FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, para resolver el contrato, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el Consejo de Administración de FERIAS JAÉN S.A.M.P. Unipersonal, mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

29.DECISIÓN DE NO ADJUDICATAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En caso que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	53/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

30. PRESTACIÓN DEFECTUOSA Y PENALIDADES

La Empresa adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones en la prestación de los servicios. La valoración de estos daños, perjuicios e incumplimientos será realizada por la entidad contratante.

a) Por demora: Si

Se contempla la imposición en proporción de 0,60 por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

b) Por incumplimiento parcial o

defectuoso: b1) Por

cumplimiento defectuoso:

Procede: Si

5% del precio del contrato IVA excluido de conformidad con lo dispuesto en el 192.2 de la LCSP.

Procedimiento: Conforme a lo establecido en el art. 194.2

c) Por subcontratación: SI

c1) Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo

215.3 LCSP): SI c2) Por incumplimiento de los pagos a los

subcontratistas o suministradores: SI

- 2% sobre el importe subcontratado por el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
- 3% sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- 3% del precio del contrato, IVA excluido, si existe resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador y se reitera cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite del 50 % de dicho precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.3 LCSP.

Adicionalmente, se establecen como incumplimiento muy grave y, por tanto, causas de resolución del contrato los siguientes:

d) Se establece como incumplimiento grave

d1) El incumplimiento de la obligación especial de ejecución de carácter social indicada en el presente pliego.

d2) Aquéllas otras que, como consecuencia de actuaciones maliciosas o deficiencias de los trabajos de conservación, reparación o reforma, puedan producir situaciones de peligro para las personas.

Procedimiento para la imposición de penalidades: Se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado y previo trámite de audiencia al contratista. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo, de conformidad con el art. 194.2 de la LCSP.

31.PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Nuevo Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a la entidad contratante con motivo de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	55/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



licitación del concurso serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos proceden del propio interesado. Los datos no se cederán salvo que sea necesario para la realización del servicio o por obligación legal. Usted puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y a presentar una reclamación ante la AEPD.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a la entidad contratante dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de la entidad contratante con la referencia "Protección de Datos Personales".

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

32. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada, previo requerimiento, a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	56/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



33. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, los siguientes actos relativos a la presente licitación:

- El anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.
- El acuerdo de adjudicación.
- En su caso, las posibles modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.
- Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

La interposición del recurso tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes. Para la interposición del recurso se estará a los trámites y plazos dispuestos en los artículos 44 y siguientes LCSP.

34. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos, con excepción de las modificaciones contractuales aludidas en el apartado anterior.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Jaén renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ANEXO II - DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN)

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN

1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_PUBLICIDAD.xml que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2º. Entrar en la página web

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

3º. Dentro de la pregunta “¿Quién es usted?” seleccionar la opción “Soy un operador económico”.

4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción “Importar un DEUC”.

5º. Cargue el documento DEUC_PUBLICIDAD.xml desde el archivo en el que lo haya guardado.

6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa

7º. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento 8º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”

9º. Repase el documento y presione el botón “descargar como”

10º. Elija la opción FORMATO PDF, fírmelo e introdúzcalo en el SOBRE A.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	59/77



ANEXO II - MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS

AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D/D^a _____, con D.N.I. n°. _____ actuando en nombre propio / en representación de la empresa _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____ para la contratación de servicios de publicidad para la difusión publicitaria institucional de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal y de las distintas ferias o eventos organizados por la misma.

Se comprometo a asumir en su nombre la ejecución del mismo en las siguientes condiciones consideradas criterios de adjudicación valorados de forma automática:

- **Descuentos en la compra de medios:** Tabla Anexo IV cumplimentada.
- **Porcentaje de descuento ofertado sobre la comisión inicial de Agencia:** _____ %.

➤ Mejoras:

Compromiso de elaboración de cuñas de radio	Marcar con una X donde proceda
20 cuñas de radio durante todo el año	
10 cuñas de radio durante todo el año	
0 cuñas de radio.	

En....., a de de 2.024

Fdo. La persona apoderada



ANEXO III - TABLA DE SOPORTES PUBLICITARIOS A OFERTAR. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N° 1.

Soporte a valorar	(Indicar porcentaje de descuento)	(Indicar porcentaje de descuento)
	Provincial	Regional y Nacional
Radio	%	%
Prensa	%	%
Vallas (unidad con montaje y papel incluido)	%	%
Televisión	%	%
Prensa Digital	%	%
Revistas, suplementos y otras publicaciones	%	%

En....., a de.....de 2.024

Fdo. La persona apoderada



ANEXO IV. MODELO DECLARACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DEL EMPRESAS

DON/DOÑA _____, con D.N.I. n° _____, y domicilio en _____, c/ _____ n° _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa

_____, con C.I.F. _____, a la cual represento en calidad de

_____.

Y

DON/DOÑA _____, con D.N.I. n° _____, y domicilio en _____, c/ _____ n° _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa

_____, con C.I.F. _____, a la cual represento en calidad de

_____.

Ante el Órgano de Contratación, y en relación con la licitación que tiene por objeto la contratación del servicio de publicidad para la difusión publicitaria institucional de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal y de las distintas ferias o eventos organizados por la misma.

(Expediente CO-2024-1)

DECLARAN RESPONSABLEMENTE: Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivamente de % y de %, y que nombre representante o apoderado/a único/a de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la finalización del mismos a DON/ÑA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expiden y firman la presente declaración, en

_____, a ___ de _____ de 20__.

Fdo.

Fdo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	62/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



ANEXO V.- MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

D. / Dña. _____, mayor de edad, con DNI nº _____ y domicilio en _____. Actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____ provista de CIF nº _____ y domicilio en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Si la empresa pertenece a un grupo de sociedades en el que concurra alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio

(SEÑALAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)

☐ **DECLARO:** Que son empresas vinculadas con la empresa oferente y **que concurren** en la presente licitación las que se indican a continuación:

Nombre o razón social. N.I.F. /

C.I.F.

.....

1.-

2.-

☐ **DECLARO:** Que ninguna empresa de las vinculadas con la empresa oferente concurre en la presente licitación

Si la empresa NO pertenece a un grupo de sociedades en el que concurra alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio

(MARCAR LA SIGUIENTE OPCIÓN)

☐ **DECLARO:** Que no hay empresas vinculadas con la empresa oferente en las que concurren los requisitos señalados en el citado precepto

Ena de..... de 202...

Lugar, fecha y firma del licitador.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	63/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE (Para empresarios extranjeros)

D. / Dña. _____, mayor de edad, con DNI nº _____ y domicilio en _____. Actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____ provista de CIF nº _____ y domicilio en _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad exigida.

Por último, se asume el compromiso de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que corresponda según el Estado de procedencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en

....., a ... dede 20...

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	64/77



ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS

D. / Dña. _____ mayor de edad, con DNI nº _____ y domicilio en _____. Actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____ provista de CIF nº _____ y domicilio en _____

Ante el Órgano de Contratación, y en relación con la licitación que tiene por objeto la contratación del servicio de publicidad para la difusión publicitaria institucional de Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal y de las distintas ferias o eventos organizados por la misma.

(Expediente CO-2024-1)

DECLARO: Que a los efectos de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 9 de marzo, de Contratos del Sector Público, los licitadores podrán indicar que los documentos y datos presentados en el siguiente archivo Que consideran de carácter confidencial, y son los que a continuación se relacionan:

.....

.....

Los motivos que justifican la confidencialidad de los datos y los documentos son los siguientes:

.....

Ena de..... de 202...

(Fecha y firma del licitador)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	65/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



ANEXO VIII.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ART. 129 LCSP

D. / Dña. _____, mayor de edad, con DNI
nº _____

_____ y domicilio en _____.

Actuando en nombre propio / en representación de la entidad _provista
de CIF nº _____

_____ y domicilio en _____

DECLARO: Que, de acuerdo con lo que establece el artículo 129 de la LCSP, he tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Ena de de 2024

Lugar, fecha y firma del licitador.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN PUBLICITARIA INSTITUCIONAL DE FERIAS JAÉN, S.A.M.P. UNIPERSONAL Y DE LAS DISTINTAS FERIAS O EVENTOS ORGANIZADOS POR LA MISMA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA EXPEDIENTE CO-2024-1

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto establecer las características técnicas de la prestación del servicio de publicidad para la difusión publicitaria institucional de Ferias Jaén, S.A.M.P. UNIPERSONAL y de las distintas ferias o eventos organizados por la misma.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 Ámbito y público destinatario.

Las acciones de comunicación se desarrollarán, con carácter general, en el ámbito del territorio local de la provincia de Jaén, en el ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía el ámbito nacional sin perjuicio de los distintos ámbitos que para cada acción venga determinado por el contenido de las mismas o que en su caso señale la Dirección de Comunicación de Ferias Jaén. S.A.M.P. UNIPERSONAL

El público objetivo destinatario será aquel que se determine para cada caso, según el contenido de la acción de comunicación que se vaya a realizar.

2.2 Objetivos y mensajes.

Los objetivos y mensajes básicos de cada campaña serán determinados en cada caso por la Dirección de Comunicación de Ferias Jaén S.A.M.P. UNIPERSONAL, quien informará de las necesidades a la empresa adjudicataria en cada caso concreto para que el plan de medios se adecúe a dichos objetivos y mensajes.

2.3 Periodo de campaña.

La entidad adjudicataria recibirá con antelación suficiente los calendarios que se establezcan para llevar a cabo las acciones de comunicación previstas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	67/77



2.4 Soportes.

Con carácter general los soportes a los que hace referencia el contrato son los medios de comunicación: prensa escrita, digital, radio y televisión en cualquier de los ámbitos territoriales, así como otros soportes de publicidad como mobiliario urbano, vallas, pantallas, entre otros.

TRABAJO A REALIZAR

Las prestaciones de este contrato comprenden los servicios de planificación, medicación, compra de espacios publicitarios, ejecución de acciones de comunicación, campañas publicitarias o acciones concretas, incluyendo las inserciones puntuales en los medios de comunicación u otros soportes publicitarios. Están incluidos en el contrato los servicios de asesoramiento integral: planificación, intermediación, inserción y posterior seguimiento de la difusión de la publicidad institucional y las acciones de comunicación.

La empresa adjudicataria procederá a la contratación de los espacios y servicios promocionales y de comunicación incluidos en la campaña, sobre las tarifas oficiales, aplicándose como mínimo el descuento establecido, más el posible rappel del sector o cualquier otra ventaja comercial obtenida, rechazándose recargos especiales aplicados a los anuncios institucionales.

Se concretan los trabajos a realizar:

2.5 Planificación estratégica consistente en presentar por cada acción de comunicación requerida por la Dirección de Comunicación, un documento en el que se especifique la selección de medios de comunicación y/o soportes publicitarios que proponen comprar para garantizar que se cumplen los objetivos de comunicación de cada acción.

En dicho documento se debe incluir una clara justificación de dicha elección. La Dirección de Comunicación será la responsable de establecer los criterios de planificación, así como unos mínimos y máximos en las inserciones y/o impactos, de acuerdo a las necesidades comunicativas de cada campaña.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La planificación, sin excepción alguna, tendrá que ser aprobada por el Director de Comunicación o persona en quien delegue.

Esta estrategia debe ser elaborada y argumentada según las necesidades de campaña que tenga en cada evento la Dirección de Comunicación la empresa. La estrategia presentada debe contener un informe que refleje claramente la relación de medios propuestos, el número de inserciones, tarifas publicitarias, así como el coste bruto y neto por medio o soporte publicitario.

2.6 Compra y reserva de espacios publicitarios en medios impresos, radiofónicos, digitales, televisión y otros soportes según la planificación consensuada y aprobada por la Dirección de Comunicación.

2.7 Mediación y consecución de coberturas informativas adicionales a la contratación de espacios

Para ello, se entregará a la empresa adjudicataria un calendario de eventos y actos de interés para Ferias Jaén S.A.M.P. UNIPERSONAL con la suficiente antelación que permita gestionar y planificar la correcta cobertura tanto con material informativo, gráfico o audiovisual.

Las condiciones de las coberturas informativas deberán ser consensuadas y aprobadas por la Dirección de Comunicación.

2.8 Mediación y cursado de las piezas creativas a los distintos soportes de todas y cada una de las acciones de comunicación que se vayan a realizar según la propuesta de plan de medios ya aprobado.

2.9 Ejecución y seguimiento de las acciones de comunicación a través de informes pots- acción, en los que analicen y monitoricen los resultados, así como la audiencia y cobertura alcanzadas, que deberán entregarse a la Dirección de Comunicación en el plazo de 20 días hábiles a partir del término de la acción de comunicación desarrollada.

2.10 Elaboración de dossiers de campaña en pdf con el alcance, así como con las certificaciones de emisión y publicación, el CPM de las impresiones web, o galería fotográfica de la acción de comunicación, que será entregado en el plazo de 20 días hábiles a partir del término de la acción de comunicación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	69/77



2.11 Presentar cuatrimestralmente un documento resumen de las campañas y/o acciones de comunicación realizadas. Las fechas de entrega de dichos documentos son:

2.12 La entidad adjudicataria deberá disponer de un profesional que estará en permanente contacto con el equipo designado por parte de la Dirección de Comunicación de Ferias Jaén S.A.M.P. UNIPERSONAL, para garantizar el correcto desarrollo de las acciones de comunicación.

2.13 Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, se podrá efectuar por parte de la Dirección de Comunicación, cuantas sugerencias y propuestas de planificación y de modificación que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en cada acción.

2.14 La empresa adjudicataria, una vez recibidas las necesidades de campaña por parte de la Dirección de Comunicación, planteará su planificación conforme a los criterios marcados en el plazo **de entre 96 y 120 h.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/77



Cada propuesta de planificación deberá estar detallada con un calendario de campaña por medio y soporte y estar evaluada debidamente en términos del cumplimiento de los criterios del briefing, de cobertura, frecuencia y coste por cada uno de los soportes, así como la acción en su conjunto con respecto al/os publico/s objetivo/s.

2.15 La empresa adjudicataria, en el caso de que algún soporte efectuará cambios o se produjera cualquier otra incidencia debidamente justificada, deberá adaptar la planificación propuesta, previo informe y consulta a la Dirección de Comunicación. De forma general, cualquier cambio en la planificación, debido a causas extraordinarias y ajenas a la empresa adjudicataria, deberá ser comunicado previamente, para la aprobación de la propuesta alternativa presentada. Cualquier cambio en la planificación inicial requiere de notificación y posterior aprobación expresa de la Dirección de Comunicación.

2.16 La empresa adjudicataria se compromete a reservar y comprar los espacios y/o soportes publicitarios según la planificación aprobada y a la realización de acciones de comunicación, en tiempo y forma marcado por la Dirección de Comunicación en el cumplimiento del calendario de campaña. Igualmente deberá cursar el envío del material de campaña, por ello, la Dirección de Comunicación se compromete a entregárselo con tiempo suficiente para su posterior envío.

2.17 La empresa adjudicataria deberá mantener una total discreción y confidencialidad sobre la información relativa al contenido y desarrollo de los trabajos objeto del contrato, así como de los presupuestos de campaña, asumiendo las responsabilidades que se puedan derivar de su utilización.

2.18 La empresa adjudicataria debe de disponer de las fuentes de planificación e investigación publicitaria necesarias para desarrollar las tareas de planificación que le sean encomendadas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK	PÁGINA	71/77
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



2.19 La empresa adjudicataria debe tener una infraestructura empresarial que garantice el cumplimiento del contrato y a ser posible cuente con delegación propia en la ciudad de Jaén.

3. RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las condiciones especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las directrices que en relación con el asunto marque la Dirección de Comunicación de Ferias Jaén.
S.A.M.P. UNIPERSONAL.

La entidad contratista será responsable de la calidad del servicio, así como de las consecuencias que se deduzcan por incorrecciones en la ejecución del contrato.”

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la presente Propuesta.”

6. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD.

El **Sr. Presidente** del Consejo de Administración, D. Francisco Reyes Martínez, concede la palabra a la **Sra. Parra Ruíz**, que da cuenta de la siguiente Propuesta:

INFORME - PROPUESTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO SELECTIVO DESARROLLADO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DE FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL, EN RELACIÓN A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS, CAPACIDAD E IDONEIDAD DE LAS/OS ASPIRANTES ADMITIDAS/OS PARA EL MENCIONADO PUESTO.

Por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Ferias Jaén, S.A.M.P. Unipersonal de fecha 4 de marzo de 2024, se aprueban las Bases y la Convocatoria para la designación de personal de Alta Dirección de un puesto de trabajo de Gerente de la mencionada sociedad, mediante el sistema de Libre Designación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



De conformidad a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm.: 57 de 21 de marzo de 2024, por las que se designan los miembros de la Comisión Evaluadora del proceso, la Comisión quedó constituida a las 10,30 h del día 22 de abril del corriente y en calidad de tal *se realiza el presente informe-propuesta*:

PRIMERO.- Con fecha 22 de abril se publica en el Tablón de anuncios de la Sociedad y de la Diputación Provincial de Jaén, la lista de admitidos y excluidos confeccionada por esta Comisión Evaluadora, indicándose la fecha en la que se realizará la 2ª y 3ª Fase de la Convocatoria según lo dispuesto en la **Base Quinta**, resultando admitidos en el procedimiento las/os siguientes:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
VERA	SANDOVAL	ANGEL	75064466X

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo establecido en la **Base Quinta**, a este órgano le corresponde elevar al Consejo de Administración de Ferias Jaén S.A.M.P la propuesta basada en:

- La valoración del Plan de actuación presentado por cada aspirante.*
- La apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellas en base a la entrevista personal con ellas y*
- La verificación y valoración por la Comisión de las capacidades, actitudes, conocimientos, experiencias profesionales, competencias técnicas y competencias directivas de las personas aspirantes en relación al puesto objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta la documentación aportada por éstas.*

TERCERO.- Que, de acuerdo con el apartado anteriormente expuesto, se han realizado las distintas Fases con puntuaciones constitutivas del proceso, en concreto la Fase 2º consistió en la valoración, por parte de esta Comisión, del Plan de actuación presentado por el aspirante obteniendo la siguiente puntuación:



APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PLAN DE ACTUACIÓN
VERA	SANDOVAL	ÁGEL	42

El proceso continuó con la entrevista realizada el 25 de abril de 2024 a las 10,00 horas de *D. Ángel Vera Sandoval*, único candidato presentado y admitido en la convocatoria y a continuación se efectuó, en la misma fecha, la baremación de méritos curriculares aportados por el mismo en este proceso.

Durante el desarrollo de las Fases de la convocatoria, las integrantes de esta Comisión Evaluadora han tenido en consideración los aspectos recogidos en la mencionada Base Quinta de la Convocatoria así como la valoración del nivel de los siguientes:

- *Compromiso de **disponibilidad** para el desempeño de actividades en función de las necesidades.*
- *Compromiso de **adaptabilidad** a nuevos requerimientos y al contexto del desempeño de las funciones directivas del puesto.*
- *Compromiso de **confidencialidad**.*
- ***Actitud de responsabilidad** en la gestión, compromiso y orientación a resultados.*
- ***Conocimiento y manejo** de los principales instrumentos y medios a utilizar en la realización de actividades y tareas y especialmente los referidos a técnicas de planificación, programación, dirección y evaluación de programas y actividades relacionadas con las funciones del puesto al que se opta y de dirección de equipos.*

De la apreciación del nivel de los aspectos destacados anteriormente, esta Comisión evaluadora establece, en la entrevista, la siguiente puntuación:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ENTREVISTA
VERA	SANDOVAL	ÁGEL	33



CUARTO.- Que, del análisis de la documentación aportada por *D. Ángel Vera Sandoval* y ajustándose a los criterios contenidos en las Bases de convocatoria para esta Fase 3ª resulta la siguiente puntuación curricular:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Baremación CV
VERA	SANDOVAL	ÁNGEL	12

QUINTO.- La puntuación total que queda establecida en un máximo de 100 por esta Comisión, se adecúa a lo establecido en la Base Quinta:

La Ponderación de las distintas Fases del proceso se ajustará como sigue:

- a) *Plan de actuación* _____ 45%
- b) *Entrevista* _____ 35%
- c) *Méritos Curriculares: Formación y Experiencia* _20%

Resultando una **puntuación total**, sobre 100 desglosada como sigue:

ASPIRANTE: D. Ángel Vera Sandoval	
PLAN DE ACTUACIÓN	42
ENTREVISTA	33
CURRICULUM	12
PUNTUACIÓN TOTAL	87

SEXTO.- Considerando los aspectos ya mencionados, que figuran en las Bases de la Convocatoria, queda acreditada sobradamente la adecuada experiencia y competencia de *D. Ángel Vera Sandoval* para el desempeño de funciones de Gerente en Ferias Jaén S.A.M.P. Unipersonal.

Que, las titulaciones y formación recibida de la que está en posesión el participante están relacionadas con la materia específica del puesto convocado, siendo de adecuado nivel de capacitación en la materia.



Que, durante la entrevista se ha apreciado la idoneidad de las habilidades y actitudes de *D. Ángel Vera Sandoval* para el desempeño de las funciones de Gerente de la Sociedad Ferias Jaén, quedando de manifiesto su compromiso y disponibilidad para el desempeño de las actividades y funciones requeridas, así como, su compromiso de adaptabilidad a los requerimientos, responsabilidad en la gestión, confidencialidad y orientación a la obtención de los objetivos que marque el Consejo de Administración en la materia.

SÉPTIMO.- Que, valorados los criterios anteriormente citados, a criterio de esta Comisión Evaluadora resulta la adecuación del candidato *D. Ángel Vera Sandoval*, para el desempeño de las funciones del puesto de Gerente de la Sociedad Ferias Jaén S.A.M.P. Unipersonal.

- En consecuencia, se propone a l Consejo de Administración de esta Sociedad el nombramiento del candidato D. Ángel Vera Sandoval, como Gerente de Ferias Jaén S.A.M.P. Unipersonal.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad la presente Propuesta."

7. DELEGACION DE LAS FACULTADES PARA PROTOCOLIZAR, ELEVAR A PÚBLICO Y, EN SU CASO, INSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA PRESENTE SESIÓN.

El Consejo de Administración por **unanimidad** de los presentes faculta al Presidente D. Francisco Reyes Martínez y/o Secretaria Doña María Dolores Muñoz Muñoz para que, conjunta o individualmente y de forma indistinta, eleven a público los acuerdos adoptados para realizar cuantos actos sean necesarios y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para lograr su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

8. REDACCION, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA REUNIÓN

El **Sr. Presidente** indica que estando formalizados los acuerdos adoptados, a los que se une la relación de asistentes, queda aprobada el acta por **unanimidad** de los asistentes al Consejo de Administración.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	76/77



DILIGENCIA FINAL

Y sin más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó acto seguido la sesión celebrada en el lugar y fecha expresados, siendo las doce horas y treinta y siete minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Francisco Reyes Martínez,

*Fdo.: D^a. M^a. Dolores Muñoz
Muñoz,*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/06/2024 14:16:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/06/2024 08:45:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQG+JUSBhW62ncJCSat5nQ==	AC0001PK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	77/77

